

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, el suscrito oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-156, por medio de la cual el ciudadano CAMV, en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió lo siguiente:

“Programa, procedimiento, manual, instructivo, lineamiento, cronograma, diagramas (flujo de proceso), u otro documento de similar naturaleza que estén vigentes, que esa oficina haya elaborado y aplique para la obtención, actualización y divulgación de la información oficiosa.

Haciendo la aclaración que no se requiere copia de los lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, de los cuales ya tengo copia digital.”

FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:


I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, y al constatar que el fondo de lo requerido, es información de naturaleza pública, y por ende de difusión irrestricta, se giró instrucción a la Ingeniera Gloria Guzmán Rugamas, colaborador técnico MINSAL, destacada en esta unidad de acceso a la información, y responsable de los procesos de obtención, actualización y divulgación de la información oficiosa.

III. Por medio del memorándum N.º 2021-6017-2008, la referida ing. Guzman, remite “Manual de Procesos Internos de UAIP” y “ Plan Operativo Anula de la unidad de Acceso a la información Pública del MINSAL”

Es de hacer notar que desde la entrada en vigencia de los Lineamientos para la publicación de información oficiosa por parte del IAIP, manuales, instructivos etc, deben acoplarse a dicha normativa, por ende los documentos que acá se remiten, son los que se utilizan para la gestión con los 31 hospitales de la red, cinco regiones de salud, y secretaría de estado, es decir se administran 36 portales de información.

Al contarse ya con al respuesta es pertinente remitir la información requerida por el ciudadano. **Por tanto el suscrito RESUELVE:** Remitir al solicitante, vía correo electrónico a la dirección proporcionada para tal fin. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

